

Asesoramiento en prevención de riesgos laborales:
Tareas de limpieza

Empresa	CLINER S.A.	Fecha visita	05/09/2024
C.C.C.	0111/33/00060575	Referencia	OTRO-2024-0006-24-0333

Aspectos observados
Durante los desplazamientos de los trabajadores entre los diferentes lugares de trabajo se producen golpes con objetos móviles e inmóviles que pueden provocar también la caída de los trabajadores (generalmente al mismo nivel).

Fotos


Condiciones de riesgo identificadas
• Caída de personas durante los desplazamientos de los trabajadores entre los diferentes lugares de trabajo.

Medidas preventivas propuestas
Con respecto a Caída de personas: <ul style="list-style-type: none">• Sería aconsejable extremar las precauciones durante los desplazamientos, evitando prisas y distracciones.• En el caso particular de los desplazamientos en patinetes, deben seguirse una serie de recomendaciones para evitar otros riesgos como atropellos o accidentes de tráfico.• Consultar la información recogida en el Tríptico ME-TRI-187 "Usuarios de Patinetes Eléctricos".

Firmado: DEMELSA CABO MARTINEZ

Área de Prevención

Fecha: 10/09/2024

DEMELSA
MARIA CABO
MARTINEZ -
71651539F

Firmado digitalmente
por DEMELSA MARIA
CABO MARTINEZ -
71651539F
Fecha: 2024.09.10
13:41:12 +02'00'

INTRODUCCIÓN

El uso de los Vehículos de Movilidad Personal (VPM) está cada vez más generalizado en áreas urbanas, suponiendo una alternativa importante para desplazarse a los centros de trabajo. Recientemente la Dirección General de Tráfico (DGT) ha publicado una instrucción transitoria sobre su uso.

LOS PATINETES ELECTRÓNICOS Y LA SEGURIDAD VIAL

El riesgo de sufrir un accidente por parte de un usuario de VPM proviene principalmente de los siguientes aspectos:

- **Menor estabilidad del vehículo**, de forma que al responder ante un imprevisto se pierde el control fácilmente.
- **Falta de protección**, este tipo de vehículos no cuenta con ningún elemento de seguridad pasiva que minimice los daños en caso de accidente.
- **La velocidad** que pueden alcanzar.

Imprudencias y temeridades en la circulación.

Convivencia en bici-carriles con ciclistas, peatones.

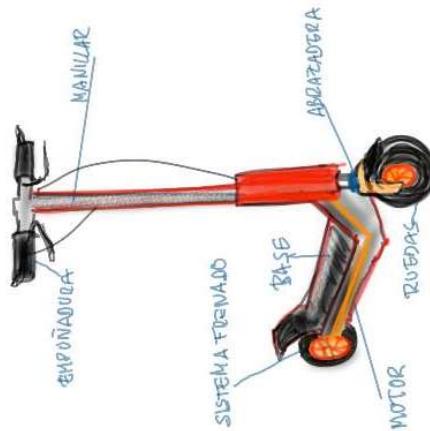
CONSIDERACIONES GENERALES

Los VMP han de atenerse en cuanto a su diseño, fabricación y comercialización, a los requisitos de seguridad industrial y de seguridad general de los productos conforme a lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

El marcado CE emitido por el fabricante, garantiza el cumplimiento de la normativa en materia de requisitos esenciales.

Aunque tienen la consideración de vehículos, conforme a la Ley

Motor Vial, no se les exige ningún permiso administrativo o licencia para su utilización



- Aseguramiento. Si bien no es obligatorio, al no asimilarse a vehículos a motor, es más que recomendable disponer de un seguro a terceros y responsabilidad civil.

- Si se habilitan carriles especiales o se comparten con el carril-bici, este será el ámbito de circulación preferente.
- Previamente al desplazamiento, diseña el trayecto que vas a realizar hasta el centro de trabajo desde tu domicilio y viceversa. Estudia la viabilidad de dicho trayecto desde el punto de vista de la seguridad. Presta atención a los puntos críticos que puedes detectar en dichos trayectos (cruces, tramos de utilización de calzadas, existencia de carril específico, etc.).

EN RELACIÓN A SU UTILIZACIÓN

- La velocidad máxima de circulación establecida en la recomendación de la DGT es de 25 Km/h.
- La capacidad del vehículo es de una sola persona, por lo que será sancionable cuando lo haga más de un ocupante.
- Los auriculares y demás dispositivos de escucha están prohibidos por el riesgo que supone no percibir sonidos externos durante la circulación. En caso de ser detectado es sancionable.
- Igualmente es sancionable la infracción de conducir haciendo uso del teléfono móvil.
- Alcohol y drogas. Los conductores de los VMP tienen la obligación de someterse a las pruebas de alcohol y drogas en el momento sea requerido por un agente de autoridad, con las mismas tasas de restricción y sanciones por infracción que los conductores de vehículos a motor.
- Al circular por un carril bici específico (cuando así esté establecido), y cruzar la calzada por un paso de cebra, reduce la velocidad a paso de peatón. No te confies, especialmente cuando el semáforo se encuentre en ámbar.
- Señaliza en todo momento las maniobras a realizar.



POR DONDE CIRCULAR

- Revisión de los elementos. Es importante, como en cualquier vehículo, tener un buen cuidado y mantenimiento de frenos, luces, avisador acústico o timbre, estado de las ruedas (presión en su caso) batería, cadena o correa tensada, etc.
- En ningún caso se podrá circular por aceras y zonas peatonales.
- Salvo prohibición municipal específica, podrán circular por las calzadas con las mismas normas de tráfico que el resto de vehículos. (revisa la existencia de Ordenanza Municipal en tu lugar de residencia).

USUARIOS DE PATINETES ELÉCTRICOS

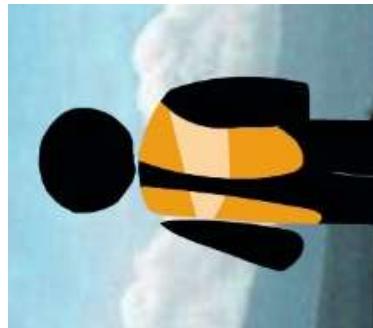


Motura Ciclomotorista Ciclo 3a
Seguridad Social nº 67



RECUEADA

- ✓ No circules nunca por la acera.
- ✓ Revisa todos los elementos del patinete y comprueba que se encuentran en buen estado.
- ✓ Evita perder de vista el asfalto o carril por donde circules.
- ✓ Disminuye la velocidad en los cruces y pasos de cebra, aunque el semáforo este en verde.
- ✓ Respeta y sé comprensivo con peatones y bicicletas.
- ✓ Utiliza siempre el casco.
- ✓ Si circulas por la noche, haz uso de la iluminación y utiliza elementos reflectantes.
- ✓ Como cualquier conductor de vehículos, toma conciencia de tus emociones al volante, que no influyan en tu comportamiento. Respeta y sé comprensivo.

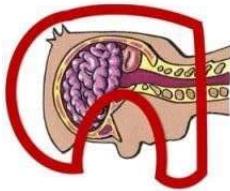


Estaciona siempre de manera correcta y donde esté establecido.

CASCOS Y OTROS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN

- ❖ A falta de su regulación en el Reglamento General de Conductores, el uso del casco y otros elementos de protección se ha de regir por lo que disponga la Ordenanza Municipal correspondiente.
- ❖ Ante cualquier golpe en la cabeza el casco te protege y minimiza las consecuencias.

No usar el casco puede conllevar multas de 200 € e inmovilización del vehículo, cuando así esté regulado en las Ordenanzas Municipales.



Por su parte, la conducción nocturna obliga a utilizar algún tipo de iluminación y prendas o elementos reflectantes.



A falta de su regulación en el Reglamento General de Conductores, el uso del casco y otros elementos de protección se ha de regir por lo que disponga la Ordenanza Municipal correspondiente.

Ante cualquier golpe en la cabeza el casco te protege y minimiza las consecuencias.



No usar el casco puede conllevar multas de 200 € e inmovilización del vehículo, cuando así esté regulado en las Ordenanzas Municipales.

